



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-069/13



## ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE DESINCORPORACIÓN PARA EL PERSONAL EVENTUAL ADSCRITO A LOS ÓRGANOS TRANSITORIOS AL TÉRMINO DEL PROCESO ELECTORAL ESTAL ORDINARIO 2012-2013

### ANTECEDENTES

I. En el reinicio de fecha ocho de octubre de dos mil doce, de la sesión ordinaria del día dieciocho de septiembre del mismo año, la Junta Ejecutiva aprobó los lineamientos para la clasificación e integración del archivo documental de los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales.

II. A través de los acuerdos CG/AC-054/12 y CG/AC-059/12, aprobados en la sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, se declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, a través del cual se renovarían a los Integrantes del Poder Legislativo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad y se convocó a los aspirantes a los cargos de Consejeros Electorales y Secretarios de los veintiséis Consejos Distritales Electorales a instalarse en el Estado, para el referido proceso electoral.

III. En sesión ordinaria de fecha ocho de marzo de dos mil trece, el Consejo General designó a los Consejeros Electorales y Secretarios de los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013.

IV. Mediante memorando IEE/USEP-1576/13, el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, B. COM. Juan Carlos Uscanga Borja de fecha trece de junio de dos mil trece, solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

"...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 y 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en cumplimiento a lo descrito por la meta número 2 del Programa Operativo Anual, así como las actividades 3.15, 3.21, 3.24 y 3.25 de la Bitácora de Seguimiento 2013 de esta Unidad, respetuosamente solicito su apoyo para que mediante su atribución se presente a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva el siguiente proyecto:

PROCEDIMIENTO DE DESINCORPORACIÓN PARA EL PERSONAL EVENTUAL ADSCRITO A LOS ÓRGANOS TRANSITORIOS AL TÉRMINO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012-2013.

V. Mediante comunicado identificado con el número IEE/SE-2798/13, el Secretario Ejecutivo, solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

"...

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 fracciones XX; XXIV, XL y XLV; 94; 99 y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12 por medio del presente remito a Usted lo siguiente:

Copia simple del memorándum IEE/USEP-1576/13, suscrito por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, B. Com. Juan Carlos Uscanga Borja, por el que solicita que

se someta a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva el siguiente proyecto:

- **PROCEDIMIENTO DE DESINCORPORACIÓN PARA EL PERSONAL EVENTUAL ADSCRITO A LOS ÓRGANOS TRANSITORIOS AL TÉRMINO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012-2013.**

Lo anterior a fin de que en coadyuvancia con esta Secretaría Ejecutiva, se incluya en el orden del día de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva lo solicitado por el citado Encargado de Despacho, para su revisión, discusión y en su caso se determine lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.  
....

**VI. En fecha veintiocho de junio de dos mil trece el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, B. COM. Juan Carlos Uscanga Borja, en alcance al documento referido en el antecedente IV de este documento solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:**

....  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 y 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en cumplimiento a lo descrito por la meta número 2 del Programa Operativo Anual, así como las actividades 3.15, 3.21, 3.24 y 3.25 de la Bitácora de Seguimiento 2013 de esta Unidad y en alcance al memorándum número IEE/USEP-1576/13, respetuosamente solicito su apoyo para que mediante su atribución se presente a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva la siguiente propuesta:

- La dispensa del requisito de presentación del Registro Federal de contribuyentes (RFC) como impedimento de liberación en la aplicación del procedimiento de desincorporación para el personal eventual adscrito a los Órganos Transitorios al término del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.

Lo anterior pretende atender los casos en los que los ciudadanos han comunicado de manera verbal la imposibilidad que han tenido para realizar dicho trámite por diversas causas, siendo algunas de ellas las siguientes: no hay citas disponibles, son pocas o bien están programadas para fechas posteriores a la jornada electoral; por costo, traslado a lugares lejanos a su residencia, entre otras.

Además, es importante mencionar que el trámite también se ha intentado obtener de manera directa ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), sin embargo a la fecha todavía se está en espera de la resolución respectiva por parte de la entidad referida. Lo anterior se gestionó por parte de esta Unidad mediante el memorándum número IEE/USEP-1614/13 dirigido a la Dirección Administrativa de este Organismo Electoral.

Por lo tanto, al encontrarse esta Unidad ante una imposibilidad de obtener el documento tanto por parte del ciudadano como de manera directa ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), y previniendo que el procedimiento de desincorporación establece que si algún personal de Órganos Transitorios tiene asuntos pendientes no se puede desincorporar, se considera pertinente solicitar a la Junta Ejecutiva que dispense el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) como impedimento de liberación en la aplicación del procedimiento de desincorporación para el personal eventual de los Órganos Transitorios al término del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.

Lo anterior con el propósito de que, en caso de que la Junta Ejecutiva considere viable la petición, se adjunte en las consideraciones del proyecto siguiente:

- **PROCEDIMIENTO DE DESINCORPORACIÓN PARA EL PERSONAL EVENTUAL ADSCRITO A LOS ÓRGANOS TRANSITORIOS AL TÉRMINO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012-2013.**

**VII. A través de memorándum identificado con el rubro IEE/SE-3164/13, el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:**

....  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; 94; 99 y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12 por medio del presente remito a Usted lo siguiente:

**Copia simple del memorándum IEE/USEP-1575/13, suscrito por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, B. Com. Juan Carlos Uscanga Borja, por el que solicita que se someta a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva la dispensa del requisito de**

